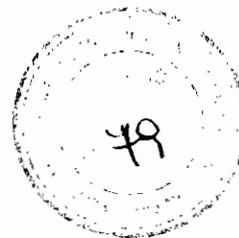




Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

375 .1



BUENOS AIRES, **24 ABR 2013**

VISTO el Expediente N° S01:0503606/2012 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de diciembre de 2012 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CUARENTA (40) viviendas y su infraestructura en el Barrio BENITO LEGEREN del Municipio de CONCORDIA, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
19328
D.G.D. y M.E.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE

COMO ORIGINAL

4



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

375



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración

MPPiPyS CUDAP-PROV-SO1
79328
D.G.D. y M.E.

Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

37



Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 26 de diciembre de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la construcción de CUARENTA (40) viviendas y su infraestructura en el Barrio BENITO LEGEREN del Municipio de CONCORDIA que se detallan en el referido Convenio Particular, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, por la suma total de

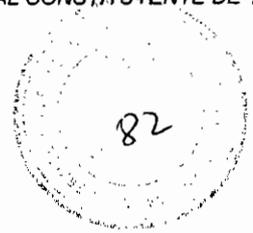
MPFIPyS CUDAP-PROV-S01
70328
D.G.D. y M.E.

4  
A

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.462.211,38), dicha transferencia se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular y la rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el mencionado Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **375**

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPPiPyS CUDAP-PROV-S01
19328
D.G.B. y M.E.

4

COMO ORIGINAL

375

**ANEXO**

**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL de URBANIZACIÓN de VILLAS  
y ASENTAMIENTOS PRECARIOS  
Municipio de Concordia**



En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ~~26~~ días del mes de ~~DICIEMBRE~~ del año 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. Secretario Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º piso, oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; el **INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RIOS** (en adelante "EL INSTITUTO") representado por su Sr. PRESIDENTE MMO. Oscar Alfredo MARELLI, con domicilio legal en la calle Laprida Nº 351, de la Ciudad de Paraná, Provincia de ENTRE RIOS y el **MUNICIPIO de CONCORDIA** de la Provincia de ENTRE RIOS (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por su Sr. INTENDENTE Cdor. Gustavo Eduardo BORDET, con domicilio legal en la calle Mitre Nº 76 de la ciudad de Concordia, Provincia de ENTRE RIOS, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL de URBANIZACIÓN de VILLAS y ASENTAMIENTOS PRECARIOS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las condiciones establecidas en el REGLAMENTO PARTICULAR de "EL PROGRAMA", aprobado por Res. SOP Nº 1012 de fecha 18 de mayo de 2009.

S.E.D.U.V.  
Nº 1402/12  
ACU

MPPiPyS  
CUDAP-PROV S01  
19328  
D.G.D. y M.E.

Ing. Luis A. Benedetti  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Concordia

Gf. GUSTAVO E. BORDET  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Concordia

MMO. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I.A.P.V.

mlg

COMPROBANTE ORIGINAL

**ANEXO**

375

84

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a que la obra "cuarenta (40) viviendas e Infraestructura" en el Barrio Benito Legeren, perteneciente al Municipio de Concordia de la Provincia de Entre Ríos, se ejecute según los términos de los Contratos de Obra a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo la normativa establecida en el Reglamento Particular de "EL PROGRAMA".-----

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados en el Cronograma General de Desembolsos que, como ANEXO II, forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la cláusula CUARTA del presente Convenio Particular.-----

"LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, solicitadas por "EL MUNICIPIO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA".-----

A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de la firma del presente convenio.-----

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por "LA SUBSECRETARÍA". A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con

S.S.D.U.W  
N° 140312  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP-PROG-501  
19328  
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

375

ANEXO

85

"LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio.-----

"LA SUBSECRETARÍA", de acuerdo a lo previsto en Cronograma General de Desembolsos y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, efectuará el primer desembolso, en concepto de adelanto financiero equivalente al primer mes de obra. Dicho desembolso será depositado, antes del inicio de la obra, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina Nº 21200411/67 de la sucursal 1560 Nº (CUIT 30-99901172-8) , la que deberá estar debidamente habilitada en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS.-----

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos por anticipado, de acuerdo con la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para los meses subsiguientes.-----

Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las empresas contratistas serán efectuados mensualmente contra certificación de avance de obra, que emitirá "El MUNICIPIO", y que deberá contar con el visto bueno de "EL INSTITUTO".----  
"EL MUNICIPIO" deberá presentar mensual los certificados de avance a "LA SUBSECRETARÍA", incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance.-----

En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá del siguiente desembolso anticipado, la suma equivalente al porcentaje no ejecutado.-----

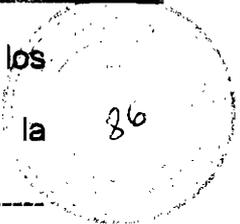
Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" deberá adjuntar copia autenticada del Acta

S.S.D.U.V.  
Nº 140312  
ACU

MPPFPyS  
CUDAP-PROV-S01  
17328  
D.S.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública aplicable; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.-----



**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según los Planes de Trabajos del presente Convenio Particular. Las obras darán inicio dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la acreditación del primer anticipo financiero.-----

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO", previo a la firma del Contrato de Obra Pública correspondiente, deberá prestar conformidad respecto de la póliza de caución presentada por las empresas contratistas, en concepto de garantía de ejecución de contrato (5%) a favor de "EL MUNICIPIO".-----

**SÉPTIMA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de "LA SUBSECRETARÍA", de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el

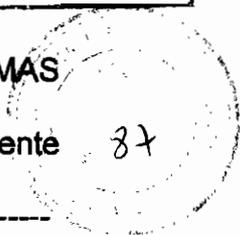
S.S.D.U.V.  
N° 140212  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-S01  
19328  
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

375

ANEXO



"INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL MUNICIPIO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

S.S.D.U.V.  
N° 1403/12  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-S01  
79328  
D.G.D. y M.E.

**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DÉCIMA:** En caso de preverse un cofinanciamiento a cargo de "EL MUNICIPIO", éste evitará pagar en mora los certificados comprometidos con recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser atendidos por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** "EL INSTITUTO" será el encargado de aprobar los listados de beneficiarios que eleve "EL MUNICIPIO". A tal efecto deberá

COMO ORIGINAL

375

ANEXO

comenzar el proceso de adjudicación una vez iniciadas las obras, a fin de garantizar que, concluidas éstas, las viviendas puedan ser entregadas a los adjudicatarios e iniciar de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización.-----

88

**DÉCIMA SEGUNDA:** La responsabilidad de "LA SUBSECRETARÍA" en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

**DÉCIMA TERCERA:** Toda modificación de los proyectos detallados en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

**DÉCIMA CUARTA:** "LA SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere necesarias para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular.-----

"EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----

**DÉCIMA QUINTA:** "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral

S.S.D.U.V.  
ACU. N° 1403/12

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-S01  
19328  
D.G.D. y M.E.  
55

COMO ORIGINAL

y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

89

**DÉCIMA SEXTA:** "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

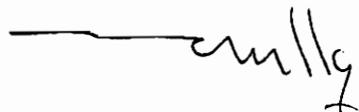
**DÉCIMA SEPTIMA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referendum de su posterior ratificación por parte del SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

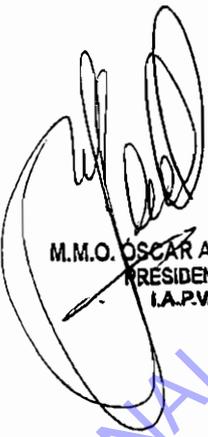
Previa lectura, las partes firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.W  
ACU N° 1402/12

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-SO  
19328  
D.G.D. y M.E.

  
C.P.N. GUSTAVO EDUARDO BORDET  
Presidente Municipal  
Concordia

  
Arq. GERMANA, NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

  
M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I.A.P.V.

COMO ORIGINAL



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y  
 PROVINCIA : ENTRE RIOS - MUNICIPIO : CONCORDIA- LOCALIDA  
 LICITACION PUBLICA N° : 68/2011- CONTRATACION DIRECTA , DE  
 OBRA: 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO BENITO LE  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: AV SANTA CRUZ- JUVENTUD  
 EMPRESA: CHEZZI CONSTRUCCIONES  
 PLAZO DE OBRA: 18 MESES  
 Monto Nación de la obra - VIVIENDAS : \$ 8.899.594,09  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 692,817,29  
 Monto total Nación : \$ 9.462.211,38  
 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - CUENTA N° 21200411/67 - S

N° RUBRO	RUBRO	% Incid.	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
xxi	Red de agua y cloacas exterior a predios							
	excavación y tapado para red colectora	0.20%					0.07%	0.00%
	excavación para bocas de registro	0.04%					0.01%	0.00%
	Prov. colocación de caño de pvc de 180 diam x 3,2	1.12%					0.38%	0.00%
	marco y tapa de hierro fundido ( boca de registro)	0.38%					0.13%	0.00%
	Anillos fustes	0.51%					0.18%	0.00%
	Provisión de losas piso y tapa	0.26%					0.09%	0.00%
xxii	Enriplado							
	Excavación, nivelación y compactación subrasante	11.42%	3%	2.86%	2.86%	2.86%	0.00%	0.00%
	Base de ripio compactado de 10 cm	34.81%	3%	8.65%	8.65%	8.65%	0.00%	0.00%
xxiii	Cordon cuneta							
	Excavación	0.78%						
	Compactación Subrasante	0.78%						
	Hormigón	25.48%						
xxiv	Cicatrizacion, Espacio verde , equipamiento, solados, parquizacion.-							
	movimiento de suelo, nivelación	4.78%			0.48%	2.38%	1.43%	0.48%
	solados adoquín cribado para cesped	6.11%			0.81%	3.08%	1.83%	0.81%
	rampas y recorrido de hormigón	4.95%			0.48%	2.47%	1.48%	0.48%
	equipamiento hormigón bancos mesas , basureros y bebederos	7.73%			0.77%	3.88%	2.32%	0.77%
	Instalacion sanitaria agua de riego y canillas de servicio	0.91%			0.09%	0.45%	0.27%	0.09%
	<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>						
<b>AVANCE FISICO EN %</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>1%</b>		11.51%	13.95%	23.74%	8.21%	2.45%
	<b>ACUMULA</b>	<b>4%</b>		51.65%	65.61%	89.34%	97.55%	100.00%
<b>AVANCE FISICO EN \$</b>	<b>MENSUAL</b>	<b>50.00</b>	<b>\$ 84,750.00</b>	<b>\$ 78,511.73</b>	<b>\$ 133,568.86</b>	<b>\$ 48,185.19</b>	<b>\$ 13,781.72</b>	
	<b>ACUMULA</b>	<b>50.00</b>	<b>\$ 290,800.00</b>	<b>\$ 389,111.73</b>	<b>\$ 502,870.38</b>	<b>\$ 548,856.57</b>	<b>\$ 682,817.29</b>	

S.S.D.U.y.V.

ACU N° 1703/12

IMPFIPyS  
CUADAP-PROV-S01

79328

D.G.D. y M.E.

FIRMA SSDUyV

Arq. GERMANA. NIVELLO  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
 URBANO Y VIVIENDA  
 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y A  
 PROVINCIA : ENTRE RIOS - MUNICIPIO : CONCORDIA- LOCALIDAD :  
 LICITACION PUBLICA N° : 88/2011- CONTRATACION DIRECTA , DEGR  
 OBRA : 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO BENTO LEGR  
 UBICACION EXACTA DE LA OBRA : AV SANTA CRUZ- JUVENTUD UN  
 EMPRESA: CHEZZI CONSTRUCCIONES  
 PLAZO DE OBRA: 18 MESES  
 Monto Nación de la obra - VIVIENDAS : \$ 8.899.584,09  
 Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA : \$ 562.617,29  
 Monto total Nación : \$ 9.462.201,38  
 BANCO DE LA NACION ARGENTINA - CUENTA N° 2120041/87 - 8UC

375

ANEXO



N° RUBRO	RUBRO	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18
I	OBRA PRELIMINARES					
	Limpieza del terreno, cartel de obra, vallado, replanteo.					
II	MOVIMIENTO DE TIERRA					
	Retiro y compactación de tierras					
III	EXCAVACIONES					
	Excavaciones para Viga Encadenado 1					
	Excavaciones para Viga Encadenado 2					
	Excavaciones para Viga Encadenado 3					
	Excavaciones para Bases Aisladas 1					
	Excavaciones para Bases Aisladas 2					
	Excavaciones para Bases Aisladas 2					
IV	ESTRUCTURA RESISTENTE					
	Bases 1					
	Bases 2					
	Bases 3					
	Fusos 1					
	Fusos 2					
	Refuerzos verticales H= 3,6 m					
	Refuerzos verticales H= 2,7 m					
	Refuerzos verticales H= 2,55 m					
	Encadenado inferior en muros de 20 cm.					
	Encadenado inferior en muros de 15 cm.					
	Encadenado inferior en muros de 10 cm.					
	Viga de encadenado superior en muros de 10 cm.					
	Viga de encadenado superior en muros de 15 cm.					
	Viga de encadenado superior en muros de 20 cm.					
V	MAMPOSTERIA					
	Elevación de ladrillos huecos 0,20 (18 x18 x 33)			0,760%		
	Elevación de ladrillos comunes 0,15 (medianeros, y 2°)			0,3800%		
	Tabique de ladrillos huecos 0,10			0,4700%		
	Ladrillos comunes 0,20 en tanque			0,5500%		
	Elevación de ladrillos huecos 0,18 (12x18x33 cm)			0,5600%		
VI	CAPA AISLADORA					
	En muros de 0,20					
	En muros de 0,15					
	En muros de 0,10					
VII	CUBIERTA					
	De Chapas H*G*N°25; Incl.comes metálicas; sin aislación					
VIII	REVOQUE					
	Interior completo grueso + fino a la cal	0,60%				
	Exterior a la cal común completo; acabado=grueso+fino a la cal	0,44%				
	Interior grueso reforzado bajo revestimiento	0,07%				
IX	CIELOFRABO					
	Placas Roca de Yeso armado a estructura metálica incluya aislación	0,61%				
X	CONTRAPIED					
	Hormigon de cascotes de 10 cm espesor	0,23%				
	Hormigon de cascotes sin natural de 12 cm espesor	0,08%				
XI	PISO					
	Cerámico esmaltado 20 x 20		0,80%	0,60%	0,61%	
	Carpeta de cemento rodado exterior		0,12%	0,09%	0,09%	
	Zócalo cerámico esmaltado		0,14%	0,11%	0,11%	
XII	REVESTIMIENTOS					
	Revestimiento azulejos 10x15cm					
XIII	CARPINTERIA					
	Carpintería de Madera: Puertas tipo placa, marco metálico	0,17%				
	Carpintería de Aluminio: Puertas, Ventanas vidriadas	0,09%				
XIV	INSTALACION SANITARIA					
	Provision de agua incl. alimentación e T.R. basadas del. distribución de	0,73%				0,60%
	Provision y colocación de tanque de reserva de 500 lt.	0,16%				0,10%
	Barreras de seguridad de tirante, pintura epoxi, canchales 3,					0,02%
XV	INSTALACION DE GAS					
	Incl. gases natural 2 placas, cocina y calefón, caños de ventilación con					0,100%
	Artículo Gas, Calefón TB 9000					0,067%
	Provision y colocación de gabinete prefabricado para dos tubos de ga					0,08%
XVI	INSTALACION ELECTRICA					
	Riser de entrada, acomoda. serv. al "H" completo, caja, medidor, t	0,16%			0,080%	0,080%
	Tablero seccional de caja chupar p/11D y 2 niveles. Termomagnéticas.	0,05%			0,021%	0,028%
	Centro y/o Brazo de luz de oficina cables y lava	0,10%			0,067%	0,080%
	Tomacorriente de oficina cables y aislado con barra, eléctric	0,12%			0,058%	0,080%
	Campanita eléctrica					0,080%
XVII	PINTURA					
	Lata: exterior		0,22%	0,22%	0,22%	0,20%
	Lata: plafonías		0,17%	0,17%	0,17%	0,18%
	Lata: interior		0,54%	0,54%	0,54%	0,53%
	Asur en Puertas tipo placa		0,02%	0,02%	0,02%	0,03%
	Antico, espuma antiabito marcos de puertas placas		0,01%	0,01%	0,01%	0,02%
XVIII	MARCO					
	Mosada Alroz Lx1,20 m obacha simple	0,09%	0,09%		0,100%	0,020%
	Perfil doble T M*10 (armado)	0,04%	0,04%		0,010%	0,030%
	Vidrios 3mm (transparentes y translúcidos)	0,04%	0,04%		0,040%	0,030%
	Doc. de obra (transparentes, derechos con, y platin.)	0,10%	0,10%		0,100%	0,100%
	Casco divisorio de ventanas	0,03%	0,03%		0,048%	0,034%
	Ventana mural/ (H*P) esp. 0,10 m y alar, (mezada)	0,16%	0,16%		0,100%	0,100%
	Revestimiento Fijo-Frente alacena-Balera, naclera placa	0,04%	0,04%		0,040%	0,040%
XIX	INFRA FRENTE DE AGUA POTABLE					
	Conexión domiciliar	0,08%	0,08%			
XX	INFRA FRENTE DE CLOACA					
	Conexión domiciliar	0,08%	0,08%			
	TOTAL MONTO NACION + MUNICIPIO					
	TOTAL MONTO NACION					
AVANCE FISICO EN %		MEN 50%	3,81%	3,84%	2,70%	2,49%
		ACU 7,47%	90,88%	94,81%	97,51%	100,00%
AVANCE FISICO EN \$		MEN 3.481,75	\$ 312.378,75	\$ 341.388,45	\$ 240.378,08	\$ 221.243,93
		ACU 34.207,91	\$ 8.088.583,99	\$ 8.437.972,11	\$ 8.878.380,18	\$ 8.899.584,09

S.S.D.U.V.V.  
 N° 1402/12  
 ACU

MPFIPyS  
 CUDAP-PROV-SO1  
 19328  
 D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL

Arq. GERMAN A. NIVELLO  
 FIRMA 880444  
 SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

375

**ANEXO**



**PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y**  
**PROVINCIA : ENTRE RIOS - MUNICIPIO : CONCORDIA- LOCALIDAD**  
**LICITACION PUBLICA N° : 65/2011- CONTRATACION DIRECTA , DE**  
**OBRA: 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO BENITO LE**  
**UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: AV SANTA CRUZ- JUVENTUD**  
**EMPRESA: CHEZZI CONSTRUCCIONES**  
**PLAZO DE OBRA: 18 MESES**  
**Monto Nación de la obra - VIVIENDAS : \$ 8.899.594,09**  
**Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 562,817,29**  
**Monto total Nación : \$ 9.462.211,38**  
**BANCO DE LA NACION ARGENTINA - CUENTA N° 21200411/67 - SI**

N° Orden	N° Licitación	Ente Ejecutor	CUIT	Denominación de Obra	Desembolsos			
					MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
40	65/2011	MUNICIPIO DE CONCORDIA	30-99901172-8	40 VIVIENDAS BARRIO BENITO LEGEREN	\$ 595,026.85	\$ 664,977.87	\$ 592,090.00	\$ 551,962.80
					\$ 85,873.00	\$ 95,744.85	\$ 85,250.15	\$ 79,471.14
					\$ 880,899.85	\$ 760,722.32	\$ 677,340.15	\$ 631,423.94
08	65/2011	MUNICIPIO DE CONCORDIA	30-99901172-8	OBRA NEXO DE INFRAESTRUCTURA PARA 40 VIVIENDAS BARRIO BENITO LEGEREN	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
					\$ 595,026.85	\$ 664,977.87	\$ 592,090.00	\$ 551,962.80
					\$ 85,873.00	\$ 95,744.85	\$ 85,250.15	\$ 79,471.14
					\$ 880,899.85	\$ 760,722.32	\$ 677,340.15	\$ 631,423.94
					\$ 341,388.46	\$ 240,378.05	\$ 221,243.93	\$ 8,899,594.09
					\$ 49,153.70	\$ 34,810.05	\$ 31,855.10	\$ 1,281,379.08
					\$ 380,542.15	\$ 274,988.10	\$ 253,099.03	\$ 10,180,973.15
					\$ 133,558.85	\$ 48,185.19	\$ 13,781.72	\$ 562,817.29
					\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
					\$ 133,558.85	\$ 48,185.19	\$ 13,781.72	\$ 562,817.29
					\$ 474,947.10	\$ 296,583.24	\$ 235,005.85	\$ 9,462,211.38
					\$ 49,163.70	\$ 34,810.05	\$ 31,855.10	\$ 1,281,379.08
					\$ 524,100.80	\$ 321,173.29	\$ 268,880.75	\$ 10,743,890.44

S.S.D.U.V. N° 1403/12  
ACU

MPPiPyS  
 CUDAP-PROV-S01  
 19328  
 D.G.D. y ME

COMO ORIGINAL

LO  
 DLO  
 ICAS

375

**ANEXO**



**PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y**  
**PROVINCIA : ENTRE RIOS - MUNICIPIO : CONCORDIA- LOCALIDAD**  
**LICITACION PUBLICA N° : 65/2011- CONTRATACION DIRECTA , DE**  
**OBRA: 40 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - BARRIO BENITO LEGEREN**  
**UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA: AV SANTA CRUZ- JUVENTUD**  
**EMPRESA: CHEZZI CONSTRUCCIONES**  
**PLAZO DE OBRA: 18 MESES**  
**Monto Nación de la obra - VIVIENDAS : \$ 8.899.584,09**  
**Monto Nación de la obra - INFRAESTRUCTURA: \$ 562.817,29**  
**Monto total Nación : \$ 9.462.211,38**  
**BANCO DE LA NACION ARGENTINA - CUENTA N° 21200411/87 - SI**

N° Orden	N° Licitación	Ente Ejecutor	CUIT	Denominación de Obra	Desembolsos				
					MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	
	65/2011	MUNICIPIO DE CONCORDIA	30-99901172-8	40 VIVIENDAS BARRIO BENITO LEGEREN	40	\$ 595,028.85	\$ 684,977.87	\$ 592,090.00	\$ 551,962.80
					80	\$ 85,873.00	\$ 95,744.85	\$ 85,250.15	\$ 79,471.14
					20	\$ 680,699.85	\$ 760,722.32	\$ 677,340.15	\$ 631,423.94
	65/2011	MUNICIPIO DE CONCORDIA	30-99901172-8	OBRA NEXO DE INFRAESTRUCTURA PARA 40 VIVIENDAS BARRIO BENITO LEGEREN		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
					40	\$ 595,028.85	\$ 684,977.87	\$ 592,090.00	\$ 551,962.80
					80	\$ 85,873.00	\$ 95,744.85	\$ 85,250.15	\$ 79,471.14
					20	\$ 680,699.85	\$ 760,722.32	\$ 677,340.15	\$ 631,423.94

S.S.D.I.U.V.  
N° 1403/12  
ACU

MPPiPyS  
 CUDAP-PROV-301  
 19328  
 D.G.D. y ME

Mes	Desembolsos			TOTAL
	MES 16	MES 17	MES 18	
5				
7.5	\$ 341,388.45	\$ 240,378.05	\$ 221,243.93	\$ 8,899,584.09
40	\$ 48,153.70	\$ 34,810.05	\$ 31,855.10	\$ 1,281,379.08
2.15	\$ 380,542.15	\$ 274,988.10	\$ 253,099.03	\$ 10,180,973.15
73	\$ 133,558.65	\$ 48,185.19	\$ 13,781.72	\$ 562,817.29
1	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
73	\$ 133,558.65	\$ 48,185.19	\$ 13,781.72	\$ 562,817.29
7.48	\$ 474,947.10	\$ 286,583.24	\$ 235,005.65	\$ 9,462,211.38
40	\$ 48,153.70	\$ 34,810.05	\$ 31,855.10	\$ 1,281,379.08
3.88	\$ 524,100.80	\$ 321,173.29	\$ 266,860.75	\$ 10,743,590.44

COMO ORIGINAL

LO  
 OLL  
 ICAS

207

93

375

**ANEXO**

**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES**

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.V. ACU. N° 1403/12

MPFIPyS  
UDAP-PROV-S01  
17328  
D.G.D. y M.E.

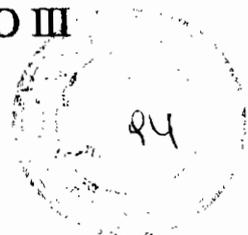
*Ing. Luis A. Benedetto*  
Director General de Ejecución

CONSEJO MUNICIPAL  
Presidente Municipal  
Concejalía

*M.M.O. OSCAR A. MARELLI*  
PRESIDENTE  
I A PV

COMO ORIGINAL

375



ANEXO

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.V  
Nº 140212  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-SO1  
12071  
19228  
D.G.D. y M.E.

Luís A. Benedetto  
Servicios Públicos

C.P.N. GUSTAVO GARCÍA BORDET  
Presidencia Municipal  
Concordia

M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
A.P.

COMO ORIGINAL

375

ANEXO

Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N° 1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.yV  
N° 1403/12  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP - PROV. SO1  
12071

MPFIPyS  
CUDAP - PROV. SO1  
19328  
D.G.D. y M.E.

*[Signature]*  
Luis A. Benedetto  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

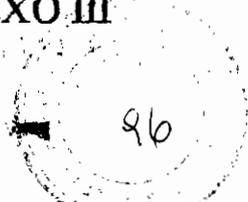
*[Signature]*  
ORDEN  
Presidencia Municipal  
Concordia

*[Signature]*  
M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I.A.P.V.

COMO ORIGINAL

ANEXO III

375



ANEXO

**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.yV  
ACU... N° 1400/12

MPPiPyS  
12071

MPPiPyS  
CUDAP-PROV-S01  
19328  
D.G.D. y M.E.

*[Signature]*  
M. Luis A. Benedetto

*[Signature]*  
C.P.N. OSVALDO BORDET  
Presidente Municipal  
Concordia

*[Signature]*  
M.M. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I A PV

COMO ORIGINAL

ANEXO

375

97

CONVENIO DE RENDICION DE CUENTAS Y/O PAGO

VISTO, las disposiciones de la Resolución Nº 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia/Municipio/Ente de .....firmó un Convenio de fecha .....con la Secretaria/Subsecretaría de ..... dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS por el cual dicha/o Provincia/Municipio/Ente se comprometió a ejecutar la obra:..... por un costo total de PESOS.....(\$.....).

Que por el citado Convenio, la NACIÓN se comprometió a transferir la suma de PESOS.....(\$.....) con el objeto de contribuir al financiamiento de la obra descrita en el Considerandó anterior.

Que en virtud de ello, con fecha..... la NACIÓN transfirió a la Cuenta ..... N° .....del Banco..... a nombre del beneficiario..... imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria.....del Programa.....a cargo de la .....

Que por la citada Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificaciones, se aplican normas de contralor a todas las transferencias de fondos que se ejecuten dentro de la jurisdicción, imputables a los incisos 5 - Transferencias y 6 - Activos Financieros o se financien con fondos fiduciarios.

Que a la fecha, a efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, la ..... informa que a la fecha no se ha recepcionado la correspondiente rendición de cuentas que demuestre fehacientemente el destino asignado a dichos fondos, el que debe coincidir con el compromiso asumido oportunamente por la/el citada/o Provincia/Municipio/Ente.

Que en consecuencia, corresponde proceder, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5º de la citada Resolución y sus modificaciones, a suscribir el presente CONVENIO entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS representado en este acto por el Sr. Secretario/Subsecretario y la/el Provincia/Municipio/Ente de ..... representada/o por el Señor Gobernador/Intendente/Presidente, Don ..... de acuerdo con las siguientes cláusulas:

S.S.D.U.Y  
Nº 1703/12  
ACU

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-SQI  
19328  
D.G.D. y M.E.

Ing. Luis A. Benedetto  
Intendente y Secretario de Gobierno

CPN GUSTAVO EDUARDO BORDET  
Presidente Municipal  
Concordia

M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
IAPV

COMO ORIGINAL

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA  
LOS PROGRAMAS FEDERALES**



**1. Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

- a.1) Copia del Acta de inicio de obra
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para

S.S.D.U.V.  
ACU  
N° 1403/12

MPPiPys  
CUDAP-PROV-S01  
17328  
D.U.D. y M.E.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
BORDO  
Municipal  
Concordia

*[Handwritten signature]*  
M.M.D. OSCAR MARELLI  
PRESIDENTE  
OPV

COM ORIGINAL

3. Carátula del certificado

375



PROGRAMA:
MUNICIPIO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato \$.....
APORTE PROGRAMA \$.....
APORTE MUNICIPIO \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

Detalle de Importes

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
Importe Bruto Certificado	\$.....	\$.....	\$.....
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
Monto a pagar en el presente Certificado	\$.....	\$.....	\$.....

Importe a cargo del Programa	\$.....
Importe a cargo del MUNICIPIO	\$.....

Detalle Avance Físico

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
Porcentaje Total Físico	%.....	%.....	%.....

Detalle Avance Financiero Programa

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
Total Bruto	\$.....	\$.....	\$.....

S.S.D.U.V. ACU N° 10312

MPFIPyS  
CUDAP-PROV-S01  
  
17328  
D.G.D. y M.E.

.....  
Firma Contratista

*[Signature]*  
Luis A. Benedetto  
Jefe de Obra y Servicios Públicos  
Municipalidad de Concordia



.....  
Firma Autoridad del MUNICIPIO

*[Signature]*  
C.P.N. GUSTAVO BORDET  
Presidente Municipal  
Concordia

*[Signature]*  
M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
LA PV

COMO ORIGINAL

